

REVISTA DE DERECHO

AÑO XVII JULIO - SEPTIEMBRE DE 1949 N.º 69

DIRECTOR: SR. ORLANDO TAPIA SUAREZ

COMITE DIRECTIVO:

SRES.
ROLANDO MERINO REYES
QUINTILIANO MONSALVE J.
JUAN BIANCHI BIANCHI
VICTOR VILLAVICENCIO G.
MARIO CERDA MEDINA

ESCUELA TIPOGRAFICA SALESIANA - CONCEPCION

HOMENAJE A LA ILUSTRISIMA CORTE DE APELACIONES DE CONCEPCION

Al cumplirse cien años desde la instalación solemne de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Concepción, la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Concepción, por intermedio de esta **Revista de Derecho**, expresa su homenaje de admiración y de respeto a ese alto Tribunal, con motivo de su primer centenario.

Nuestra Nación es, sin disputa, la más altamente organizada en el concierto de las naciones indo-americanas. Ha sido el Poder Judicial —tan dignamente representado por nuestra ya centenaria Corte de Apelaciones— el sostenedor y cautelador permanente de nuestra vida jurídica e institucional.

Consolidada la Independencia; establecido ya el régimen de juridicidad que debería constituir en el futuro la armazón de la República, nuestros primeros Reglamentos constitucionales y Constituciones propiamente dichas, consignaron y declararon los derechos y las garantías del hombre y del ciudadano, necesario complemento de la independencia política que se había conquistado. Al mismo tiempo, nuestros próceres dedicaron sus mejores esfuerzos a la estructuración de un Poder Judicial eficiente.

Estaban justamente compenetrados de que no bastaba la mera declaración formal de los derechos del hombre si, al mismo tiempo, no se creaba el órgano adecuado destinado a defender y a cautelar esos derechos que, por su trascendencia, algunos han llamado "sagrados". Intuyeron que un naciente país tenía obligadamente que pasar por períodos de inestabilidad institucional y quisieron que,

aún en medio de las incertidumbres y trastornos propios de los pueblos en formación, existiera un Poder, un órgano adecuado que permaneciera ajeno o por sobre esas convulsiones y constituyera siempre el amparo seguro del ciudadano y el defensor independiente de sus derechos individuales.

Este pensamiento matriz no ha sido desvirtuado ni quebrantado a lo largo de nuestra vida de nación libre. Mediante un proceso lento, pero sostenido y acentuado, los organismos judiciales han ido adquiriendo la capacidad técnica, la rectitud y la austeridad moral necesarias hasta constituirse —hoy por hoy— en los árbitros imparciales y supremos de los conflictos jurídicos en que chocan o controvierten los derechos privados o públicos. Sus fallos y resoluciones han estado y están siempre revestidos de respetabilidad, sea por la independencia con que son expedidos, sea por el alto sentido de justicia y de rectitud que en ellos impera, sea, en fin, por el conocimiento y dominio de la Ciencia Jurídica que suponen.

Son nuestros Tribunales de Derecho los más altos exponentes y seguros continuadores de una vieja tradición de rectitud, altura y ecuanimidad. Lo mismo cuando dirimen los conflictos privados que cuando, colocado el individuo frente al Estado, pide el reconocimiento de sus derechos o garantías personales, sus pronunciamientos o fallos se han inspirado en altos principios de justicia, sin que el criterio o resolución haya sido torcido por intereses, fuerzas extrañas o influencias gubernativas. Los limpios y severos fallos de nuestros Tribunales, aplicando o reconociendo las garantías con que nuestras leyes revisten la vida de cada ciudadano, pueden ser citados en nuestra América como ejemplo de independencia y de resguardo de esos principios, fundamento indispensable de todo régimen democrático. Nada ha contribuido tanto a la formación de nuestra conciencia cívica, mejor y superlativamente formada en nuestro país que en cualquier otro de América, que esta certidumbre que tiene el ciudadano de que, frente a la omnipotencia del Estado, frente a la violencia de los gobernantes —y los gobernantes siempre son dados a la violencia— ha de encontrar siempre un seguro amparo y un limpio refugio en los Tribunales de Justicia, cuando invoca la restauración de un derecho violado o solicita las sanciones para aquellos que han tenido la temeridad de transgredirlos.

HOMENAJE

295

La grandeza de un país podrán algunos medirla por sus cifras de exportación; otros, por sus reservas monetarias. Pero sobre todo esa grandeza se aprecia y debe apreciarse, por el imperio del Derecho, por la capacidad de los Tribunales para hacerlo respetar; por un alto y profundo sentido de juridicidad imperante, que va desde las garantías respetables y respetadas, hasta los Tribunales mismos, capaces de hacerlas imperar, incluso en contra de las pretensiones de un posible Estado o persona.

A este respecto, la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Concepción, cuyo centenario de instalación acaba de cumplirse —1.º de Septiembre del año en curso—, como todos los demás Tribunales de la República, ha permanecido fiel a estos altos principios de independencia y rectitud y es, precisamente este señalado acento de justicia, lo que ha hecho y hace que nuestro país se encuentre enaltecido entre las naciones de América.

La Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que tiene cabalmente la misión de formar al abogado y al hombre de Derecho, que después irá a integrar los Tribunales de Justicia, rinde el debido homenaje a la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Concepción, en el primer centenario de su funcionamiento, y formula votos porque la tradición de justicia y rectitud se prolongue en el futuro, para afirmación de nuestra existencia institucional democrática, para el progreso creciente del Derecho y para el acrecentamiento de aquel patrimonio de justicia, sin el cual los pueblos no podrían llevar una existencia limpia, digna y libre.

Rolando Merino Reyes

**Decano de la Facultad de Ciencias
Jurídicas y Sociales.**